UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 043 -2020-UNF/CO

Sullana, 17 de febrero de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019; el Oficio N° 001-2020-UNF/PFCMVY de fecha 09 de enero de 2020; el Informe N° 04-2020-UNF-VPI-OGI/MPI de fecha 03 de febrero de 2020; el Oficio N° 030-2020-UNF-VPIN de fecha 06 de febrero de 2020; el Informe N° 065-2020-UNF-OAJ de fecha 07 de febrero de 2020; el Oficio N° 026-2020-UNF-VPIN de fecha 07 de febrero de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó la Guía de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 001-2020-UNF/PFCMVY de fecha 09 de enero de 2020, el Mg. Mario Villegas Yarleque, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Plan Operativo del proyecto denominado: "Valoración económica de los beneficios ambientales de la recuperación del rio Chira Sullana – Piura - Perú".

Que, con Informe N° 04-2020-UNF-VPI-OGI/MPI de fecha 03 de febrero de 2020, el Monitor de los Proyectos de Investigación con Fondos Concursables informa a la Vicepresidencia de Investigación, que después del análisis realizado a la documentación presentada por el docente precitado, queda actualizado el Plan Operativo del Proyecto para su trámite y atención de requerimientos que se necesitan para la ejecución y desarrollo del mismo.

Que, mediante Oficio N° 030-2020-UNF-VPIN de fecha 06 de febrero de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión sobre los planes operativos actualizados de los proyectos de investigación ganadores con fondos concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 065-2020-UNF-OAJ de fecha 07 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que las variaciones efectuadas en los porcentajes de acuerdo a cada partida presupuestal, es amparable jurídicamente en el principio de verdad material y de razonabilidad, dado que el formato del Plan Operativo del Proyecto actualizado, continua considerando finalmente el monto total del proyecto consignado en el contrato, precisando que no hay perjuicio entre el contrato y el mencionado plan actualizado.

Que, mediante Oficio N° 026-2020-UNF-VPIN de fecha 07 de febrero de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que habiendo analizado el Plan Operativo del Proyecto actualizado, antes descrito, encuentra conforme y da su conformidad como documento normativo para llevar a cabo la ejecución del proyecto. Asimismo, el plan actualizado orientará la atención de sus requerimientos por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Dirección General de Administración según la fuente de financiamiento correspondiente; por lo que solicita la aprobación del Plan Operativo del Proyecto actualizado y la conformación de los integrantes del equipo de investigación.

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero de 2020, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutiva de la presente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019, incorporando al equipo de investigación del proyecto denominado: "Valoración económica de los beneficios ambientales de la recuperación del Río Chira Sullana – Piura - Perú", de acuerdo al siguiente detalle:

Investigador Principal	Mario Villegas Yarlequé
Tesista	Ronald Hidalgo Armestar
Asistente de investigación	Stefany Beatriz Chininin Olaya

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Operativo del proyecto denominado: "Valoración económica de los beneficios ambientales de la recuperación del Río Chira Sullana – Piura - Perú", cuyo investigador principal es el Mg. Mario Villegas Yarlequé, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL